

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—U número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO DE PALACIO.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Camilo García, calle Mayor, número 116.
- 2 José Falces Villanueva, Union 7.
- 3 Santos Gardi, Afiliados 5.
- 4 Andriano Curiel y Castro, Union 8.
- 5 José María Fernandez Rojas, Leganitos 9.
- 6 Julian Ramirez, Conde-Duque 1.
- 7 Alejandro García, Álamo 1.
- 8 José Vazquez, Conde-Duque 8.
- 9 José Cobas, Lavadero de los Gerónimos.
- 10 Manuel Serantes, Plaza de Oriente 14.
- 11 Vidal Álamo, Leganitos 45.
- 12 Leopoldo Cruz, Viento 5.
- 13 Cayetano Frates, Plazuela de Afiliados 5.
- 14 Eusebio Vega, San Ignacio 5.
- 15 Manuel Rodriguez Saijal, Mayor núm. 79.
- 16 José Piquer, Leganitos 50.
- 17 Feliciano Blanco, Flor Baja 4.
- 18 José Estuky, Quinones 11.
- 19 Pedro Fernandez, Florida 56.
- 20 Juan Rodriguez, Plazuela del Seminario 2.
- 21 Anastasio Carrera, Flor Baja 8.
- 22 Felipe Querejeta, Santiago 4.
- 23 Manuel Quesada, Plazuela de los Ministerios 6.
- 24 José Villó, Reyes 19.
- 25 Francisco Olavarrieta, Mayor núm. 116.
- 26 Julian Ballesteros, San Nicolás 5.
- 27 Juan Francisco Herreras, Factor núm. 16.
- 28 Pedro Arias, Requena 9.
- 29 Ramon Francisco Lopez, Santiago 9.
- 30 José Berazalúa, Leganitos 56.
- 31 José Medina, San Marcial 5.
- 32 Domingo Gonzalez, San Marcial 3.
- 33 Pablo Gracia, Puerta de San Vicente 26 y 28.

- 34 Juan Arango, Leganitos 17.
- 35 Domingo Lopez Platas, Rivera de Manzanares 38.
- 36 José García Lopez, Afueras al Rio.
- 37 Vicente Ferrer de Silva, Milanese 7.
- 38 Juan Bautista Peironnet, Anmis-tia 1.
- 39 Manuel Selgas, Plazuela de los Mostenses. 20.
- 40 José Manso, Leganitos 20.
- 41 Juan Puchol, Bailen 5.
- 42 Antonino Sanchez Milla, Mayor 114.
- 43 Cándido Sanchez Milla, Juan de Herrera 4.
- 44 Gerónimo Casteló, Palma Baja 67.
- 45 Pedro Castillo, Luzon 7.
- 46 José Lopez Somoza, Leganitos núm. 56.
- 47 Francisco Rubio, Noviciado 5.
- 48 Ramon Diaz Delgado, Mayor 116.
- 49 Juan Luciano Valez, Santiago 1.
- 50 Juan José Arechaga, Mayor 117.
- 51 Diego Gradillas, Mayor 85.
- 52 Marcos Perez, Casa de Campo.
- 53 José de Baños Navarrete, Luzon núm. 11.
- 54 Francisco Morcillo y Leon, Mayor 97.
- 55 José Garrido, Puerta de San Vicente 24.
- 56 José Llanos, Eguiluz 4.

Resúmen.
 Don José Gadea. 56
 Madrid 22 de noviembre de 1863.—
 El Presidente, Gregorio Robledo y Gomez.
 —El Secretario escrutador, J. Carrera.
 —El Secretario escrutador, Antonio Hollen.—El Secretario escrutador, Antonio Guillen.—El Secretario escrutador, Felipe Rica.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD.

Lista de los electores que han tomado parte en el primer dia de votacion para Diputados provinciales.

- 1 D. Juan Jesús Carballo, calle del Espíritu Santo, núm. 3.
- 2 Juan García, Luna 14.
- 3 Antonio Escalada, Corredera número 15.
- 4 José Gomez, Corredera 45.
- 5 Mariano Gilabert, Corredera 18.
- 6 Juan Sanchez, Espiritu Santo núm. 5.
- 7 Manuel Rodriguez, Espiritu Santo 12.
- 8 Isidoro Céspedes, San Bernardo núm. 66.
- 9 Francisco Chacon, San Bernardo 40.
- 10 Ciriaco Arribas, Velarde 22.
- 11 Estanislao Valle, Plaza de San Ildefonso 11.

- 12 Pedro Gonzalez, Callejon de las Minas 9.
- 13 Vicente Caramanzana, Escorial 5.
- 14 Justo Aguirre, Colon 11.
- 15 Luciano Garcia, Jesús del Valle núm. 11.
- 16 Felipe Guerrero, Colon 5 y 7.
- 17 Luis Balaguer, Estrella 10.
- 18 José Monzon, Colon 1.
- 19 Patricio Rubio, San Bernardo núm. 46.
- 20 Francisco Reboredo, Pez 27.
- 21 Francisco Dorado, Don Felipe núm. 15.
- 22 Joaquin Mejorada, Pez 27.
- 23 Julian Fernandez, Plaza de San Ildefonso, cajon 84.
- 24 Domingo Lopez, San Bernardo 65.
- 25 Pedro Gutierrez de la Puente, Luna 21.
- 26 Angel Losada, Plaza de San Ildefonso, cajon 100.
- 27 Agustin Reguerio, Corredera alta núm. 22.
- 28 Manuel de la Riva, Espiritu Santo 27.
- 29 Juan Justo Martinez, Velarde núm. 24.
- 30 Pedro Pinillos, San Bernardo 1.
- 31 José Guinot, Mala de Francia 2.
- 32 Mannel María Jurado y Fernandez, Corredera Baja 59.
- 33 Juan Gonzalez, Mala de Francia núm. 12.
- 34 Ramon Perez Rasilla, Mala de Francia 10.
- 35 Francisco Garcia Mangranes, Minas 5.
- 36 Ramon Doporto, Minas 14.
- 37 José Matanza, Corredera Baja núm. 18.
- 38 Francisco Abejo, Minas 4.
- 39 Juan Gallo, Minas 4.
- 40 Plácido Lopez, Rubio 2.
- 41 Pedro Ramos, Corredera 2.
- 42 Juan Arias, Plaza de San Ildefonso 6.
- 43 José Antonio Martinez, Mala de Francia 2.
- 44 Estéban Parra, San Andrés 7.
- 45 Anselmo Gutierrez, Corredera Baja 18.
- 46 Mariano Rico y Rico, Pez 56.
- 47 Isidoro Cano, San Vicente 11.
- 48 Juan Fernandez, Estrella número 20 y 22.
- 49 Vicente Fernandez, Pizarro 2.
- 50 Manuel Serantes, Velarde 20.
- 51 Adrian Piera, Pizarro 22.
- 52 José Bermejo, Colon 14.
- 53 Santos Mata, Colon 5.
- 54 Pedro Laso, Corredera 22.
- 55 Andrés Guerrero, San Bernardo núm. 10.
- 56 Fernando Navarro Landeto, Pizarro 14.

- 57 Miguel Sancho, Pez 11.
- 58 Justo García, Carretera de Francia 15.
- 59 Lucio Marquez, Espiritu Santo 54.
- 60 Manuel Rodriguez, Paseo de Areneros 5.
- 61 Antonio Pais, San Bernaado 86.
- 62 Manuel García, Escorial 18.
- 63 Vicente Martinez, San Joaquin 2.
- 64 Juan Sicilia, Pez 9.
- 65 José de Mesa, Pizarro 15.
- 66 Atanasio Cruz, Pez 9.
- 67 Carlos de la Carrera, Corredera núm. 19.
- 68 Enrique del Pozo, Corredera 41.
- 69 Manuel Menguez, Corredera 5.
- 70 José Pombo, Corredera 10.
- 71 Ambrosio del Castillo, Madera 45.
- 72 Manuel Henao Muñoz, Corredera 20.
- 73 Marcos Barral, Corredera 54.
- 74 Manuel Fernandez Cañedo, Jesús del Valle 4.
- 75 Rafael Martinez, Jesús del Valle 15.
- 76 Angel Eugenio Gomez, Luna 55.
- 77 Angel Pozas, San Andrés 1.
- 78 Antonio Rubio, San Bernardo 1.
- 79 Pio Gonzalez Montes, Palma Alta 7.
- 80 Luis Ustariz, Luna 21 y 25.
- 81 Valerio Sainz, Pez 26.
- 82 Domingo Elorza, Cardenal Cisneros 2.
- 83 Lope Garcia, Colon 15.
- 84 Ignacio Gros, San Bernardo 61.
- 85 Cipriano Angulo, Santa Lucia 5.
- 86 Cayetano Romero, Pez 22.
- 87 Domingo Parrondo, Pozas 5.
- 88 Miguel Iglesias, Pozas 4.
- 89 Julian Colas, Pez 21.
- 90 Manuel de Coro, San Bernardo núm. 57.
- 91 Bonifacio Alonso, Molino de Viento 7.
- 92 Pablo Parrondo, Justa 4.
- 93 Juan Ignacio Crespo, Luna 58.
- 94 Andrés Sastre, Corredera 25.

Resúmen de votos.

- | | |
|-------------------------------------|----|
| D. Inocente Ortiz y Casado. | 57 |
| D. Juan Antonio Corcuera. | 56 |
| D. Juan de Quintana. | 35 |
| D. Teodoro Ibanez. | 33 |
| D. Manuel Ruiz. | 1 |
| D. Antonio Martinez Ham. | 1 |
| Voto perdido. | 1 |

Madrid 22 de noviembre de 1863.—
 El Presidente, Antonio de Revuelta.—El Secretario escrutador, Juan Antonio Disdier y Meseras.—El Secretario escrutador, Melchor Sanchez Santa Maria.—El Secretario escrutador, Antonio Martinez de Ham.—El Secretario escrutador, Manuel Ruiz.

GOPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

REPARTO DE LA CANTIDAD PRESUNTA DEL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de abonables.
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de mulas.	Caballos y otros.	Idem de otros.				Fecha.	Autoridad.	Punto de la expedición.			Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes.	
Rafael Pazos.	5	1	Julio.	1863	0	0	1	0	Torreon.	Juan Usabia.	Guardia civil.	22	Junio.	1863	Madrid.	Guadalajara	0	0	1	0	7
Idem	5	1	id.	id.	0	0	1	0	id.	Agustin Bellisca.	Idem	22	id.	id.	Idem	Idem	0	0	1	0	7
Idem	5	1	id.	id.	0	0	0	1	id.	Alfonso Bravo.	Pobre.	13	id.	id.	Zaragoza.	Madrid.	0	0	0	1	3 3/4
Idem	5	3	id.	id.	0	0	0	2	id.	Encarnacion Cañabate y otra.	San Bernardino.	0	0	0	Alcalá.	Idem	0	0	0	2	3 3/4
Idem	7	3	id.	id.	0	0	2	0	id.	Manuel Gomez.	Guardia civil.	20	0	0	Madrid.	Torreon.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	4	id.	id.	0	0	0	5	id.	Dolores Cortijo y otros.	Preso.	2	Julio.	1863	Idem	Guadalajara	0	0	0	5	7
Idem	5	4	id.	id.	0	0	0	5	id.	Antonia Gomez y otros.	San Bernardino.	0	0	0	Idem	Alcalá.	0	0	0	5	2
Idem	5	7	id.	id.	0	0	0	2	id.	Benito Anguejo y otros.	Preso.	27	Junio.	id.	Idem	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	7	id.	id.	0	0	0	2	id.	Mariano Ron y otros.	Idem	3	Julio.	id.	Guadalajara	Idem	0	0	0	2	3 3/4
Idem	11	7	id.	id.	0	0	0	3	id.	Mariano Sanchez.	Guardia civil.	4	id.	id.	Madrid.	Murcia.	0	0	0	3	7
Idem	5	8	id.	id.	0	0	0	4	id.	Juana Toledo y otro.	Preso.	6	id.	id.	Idem	Idem	0	0	0	4	7
Idem	5	8	id.	id.	0	0	0	2	id.	Ramon Oño y otro.	Idem	6	id.	id.	Idem	Alcalá.	0	0	0	2	7
Idem	5	6	id.	id.	0	0	1	0	id.	Fernán Hernandez.	Enfermo.	3	id.	id.	Trillo.	Idem	0	0	1	0	3 3/4
Idem	7	8	id.	id.	0	0	1	0	id.	Gaspar Argenta.	Idem	4	id.	id.	Idem	Idem	0	0	1	0	3 3/4
Idem	5	10	id.	id.	0	0	0	3	id.	Ramon Tendaro y otros.	Preso.	1	id.	id.	Guadalajara	Guadalajara	0	0	0	3	3 3/4
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	2	id.	Maria Herre o y otros.	Idem	9	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	2	7
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	2	id.	Juan Alvarez y otro.	Idem	14	id.	id.	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	15	id.	id.	0	0	0	4	id.	Prudencia Angris y otro.	Idem	13	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	15	id.	id.	0	0	0	2	id.	Maria Serrano.	San Bernardino.	0	0	0	Idem	Idem	0	0	0	2	2
Idem	5	17	id.	id.	0	0	0	2	id.	Juan Medina y otro.	Preso.	14	id.	id.	Guadalajara	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	18	id.	id.	0	0	0	5	id.	Antonio Duque y otro.	Idem	16	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	5	7
Idem	5	18	id.	id.	0	0	1	1	id.	Lorenzo Quiroga.	Enfermo.	17	id.	id.	Alcalá.	Alcalá.	0	0	0	1	3 3/4
Idem	5	18	id.	id.	0	0	0	2	id.	Juana Ortiz y otro.	San Bernardino.	0	0	0	Madrid.	Alcalá.	0	0	0	2	2
Idem	5	21	id.	id.	0	0	0	2	id.	Fulgencio Sanchez y otro.	Preso.	17	id.	id.	Guadalajara	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	22	id.	id.	0	0	0	2	id.	Antonio Gutierrez y otro.	Idem	17	id.	id.	Idem	Idem	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	24	id.	id.	0	0	0	6	id.	Juana Ibarra y otro.	Idem	20	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	6	7
Idem	5	22	id.	id.	0	0	0	4	id.	José Oliva y otros.	Idem	20	id.	id.	Idem	Alcalá.	0	0	0	4	7
Idem	5	23	id.	id.	0	0	2	0	id.	Timoteo Ruiz y otro.	Enfermo.	17	id.	id.	Nombela.	Idem	0	0	2	0	2
Idem	5	23	id.	id.	0	0	3	3	id.	Dionisia Lozano y otra.	San Bernardino.	0	0	0	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	3	3 3/4
Idem	5	25	id.	id.	0	0	4	4	id.	Juan Garcia.	Preso.	23	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	25	id.	id.	0	0	2	2	id.	Dionisia Salinero y otro.	Idem	23	id.	id.	Idem	Alcalá.	0	0	0	2	2
Idem	5	28	id.	id.	0	0	0	4	id.	Leon Acevedo y otro.	Idem	25	id.	id.	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	28	id.	id.	0	0	0	4	id.	Patricio Puertas y otro.	Idem	3	id.	id.	Zaragoza.	Idem	0	0	0	4	5 1/2
Idem	5	29	id.	id.	0	0	0	2	id.	Escolástico Marimon y otros.	Idem	0	0	0	Granada.	Guadalajara	0	0	0	2	7
Idem	5	29	id.	id.	0	0	0	1	id.	Fernando Hernandez.	Enfermo.	22	id.	id.	Vargas.	Azuqueca	0	0	0	1	5
Idem	5	30	id.	id.	0	0	1	0	id.	Manuel Sanchez.	Idem	24	id.	id.	Avila.	Alcalá.	0	0	0	1	0
Idem	7	30	id.	id.	0	0	1	0	id.	Manuel Gomez.	Guardia civil.	20	Junio.	1864	Madrid.	Madrid.	0	0	1	0	3 3/4
Idem	4	30	id.	id.	0	0	1	1	id.	Agustin Vellica.	Idem	24	Julio.	1863	Madrid.	Alcalá.	0	0	0	1	2
Idem	5	1	Agosto.	id.	0	0	0	4	id.	Maria Estúñiga.	Preso.	30	id.	id.	Idem	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	1	id.	id.	0	0	0	3	id.	José Blazquez.	Idem	30	id.	id.	Idem	Alcalá.	0	0	0	5	2
Idem	5	1	id.	id.	0	0	1	0	id.	Leon Cuadrado.	Conductor.	0	0	0	S. Bernard.	Idem	0	0	1	0	2
Idem	5	4	id.	id.	0	0	0	3	id.	Nemesio Fernandez.	Preso.	2	Agosto.	id.	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	3	3 3/4
Idem	5	5	id.	id.	0	0	0	4	id.	Martina Ramiro.	Idem	3	id.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	7	id.	id.	0	0	0	3	id.	Manuel Gomez.	Guardia civil.	20	Junio.	1864	Madrid.	Madrid.	0	0	0	3	3 3/4
Idem	5	8	id.	id.	0	0	0	4	id.	Josefa Josen y otros.	Preso.	6	Agosto.	1863	Idem	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	8	id.	id.	0	0	1	5	id.	Maria de los Reyes.	San Bernardino.	0	0	0	Idem	Alcalá.	0	0	1	5	2
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	2	id.	José Martinez y otro.	Preso.	9	id.	id.	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	1	id.	Angel Muñoz.	Idem	7	id.	id.	Guadalajara	Idem	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	1	id.	Agustin Ruiz.	Enfermo.	20	Julio.	id.	Badajoz.	Azuqueca.	0	0	0	1	5
Idem	5	11	id.	id.	0	0	0	1	id.	Adelaida Rosa.	Enferma.	9	Abril.	id.	Madrid.	Madrid.	0	0	0	2	5 1/2
Idem	5	12	id.	id.	0	0	0	2	id.	Gregorio Donis.	Preso.	10	Agosto.	id.	Idem	Azuqueca.	0	0	0	2	5
Idem	5	12	id.	id.	0	0	0	1	id.	Bruno Pascual.	Enfermo.	11	id.	id.	Idem	Idem	0	0	0	1	5
Idem	5	13	id.	id.	0	0	0	2	id.	Juan Pedro y otra.	Emigrado.	23	id.	id.	Soterlan.	Idem	0	0	0	2	5
Idem	5	14	id.	id.	0	0	0	2	id.	Máximo Herrera.	Preso.	11	Agosto.	1863	Alcalá.	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	15	id.	id.	0	0	0	3	id.	Cayetano Penáver.	Idem	13	id.	id.	Madrid.	Azuqueca.	0	0	0	3	5
Idem	5	16	id.	id.	0	0	0	2	id.	Fernando Hernandez.	Enfermo.	22	Julio.	id.	Vargas.	Madrid.	0	0	0	2	3 3/4
Idem	5	18	id.	id.	0	0	0	4	id.	Castor Coso.	Preso.	14	Agosto.	id.	Guadalajara	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	18	id.	id.	0	0	0	1	id.	Toribio Alvir.	Enfermo.	20	Julio.	id.	Velez.	Azuqueca	0	0	0	1	5
Idem	4	18	id.	id.	0	0	0	1	id.	Juan Comas.	Idem	12	Agosto.	id.	Madrid.	Idem	0	0	0	1	5
Idem	4	18	id.	id.	0	0	0	1	id.	José Roca.	Idem	10	Junio.	id.	Murcia.	Idem	0	0	0	1	5
Idem	5	19	id.	id.	0	0	0	4	id.	Benita Jurado.	Preso.	17	Agosto.	id.	Madrid.	Guadalajara	0	0	0	4	7
Idem	5	19	id.	id.	0	0	0	5	id.	Andrés Gonzalez.	San Bernardino.	0	0	0	Idem	Alcalá.	0	0	0	5	2
Idem	5	19	id.	id.	0	0	0	3	id.	Francisco Piñero.	Preso.	17	id.	id.	Idem	Idem	0	0	0	3	2
Idem	12	19	id.	id.	0	0	0	0	id.	Manuel Carpiñero.	Enfermo.	19	id.	id.	Torreon.	Madrid.	0	0	0	1	3 3/4
Idem	6	20	id.	id.	0	0	0	1	id.	Diego Pascual.	Idem	27	Julio.	id.	Jaca.	Idem	0	0	0	1	3 3/4
Idem	12	20	id.	id.	0	0	0	0	id.	Joaquin Rodriguez.	Idem	31	id.	id.	Palencia.	Idem	0	0	0	1	3 3/4

(Se continuará.)

de Gobierno.—Negociado 3.º
Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento para la nueva prestación del servicio de bagajes que las cuentas de los años se publiquen en el *Boletín Oficial*, inserta anteriormente la que ha sido dada á esta superioridad por el Alcalde de dicho canton de Torrejon de Arce que comprende los servicios que en dicha villa cabeza de canton y de Vallecas, Daganzo, Coslada, Fernando, Canillejas y Vicálvaro, pertenecientes al mismo, en el tercer trimestre de este año, para que en el impo- gable término de ocho dias, espongan para ella las reclamaciones que tengan por venientes.

Madrid 12 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

Administración.—Negociado 7.º

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del corriente, me dice que sigue:

Con el fin de obviar las dificultades que pudieran ofrecerse á los Ayuntamientos con motivo de la aplicación del Real decreto de 17 de octubre último, y al mismo tiempo con el de proporcionarles una guía segura á que atenerse en lo relativo á presupuestos y contabilidad municipal, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se recomiende á V. E. la adquisición de la obra titulada *Manual de Presupuestos y Contabilidad Municipal* que publica don José María Mañas y don Juan Eisárrega, y que procure por cuantos medios estén á su alcance su adquisición por los Ayuntamientos y Diputaciones y demas corporaciones de esa provincia, á las que se dará de abono en sus cuentas respectivas las cantidades que destinen á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta resolución en el *Boletín Oficial* de esa provincia, dando cuenta de haberlo así verificado.

Lo que se inserta en el *Boletín Oficial* para que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia á los efectos que espresa la preinserta Real orden, advirtiendo que el *Manual de Presupuestos y Contabilidad Municipal*, se publicará por entregas al precio de un real cada una, dando principio del 20 al 25 del corriente mes, y continuará apareciendo una cada semana hasta la terminación de la obra, á la que se suscribe en la Plazuela de San Nicolás, número 8, cuarto segundo de la derecha, dirigiéndose á don José María de Gracia, administrador de dicha publicación.

Madrid 23 de noviembre de 1863.—El Conde de Ezpeleta.

SESTA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA.

Obras del Puerto.

Autorizada esta Diputación por la ley de 18 de junio de 1856, é instrucción de 25 de enero de 1857, para emitir obligaciones provinciales al portador con que cubrir el déficit entre el producto de los arbitrios y el importe de las obras ejecutadas, ha acordado se proceda á la segunda emisión de 500 obligaciones en pública subasta, cuyo acto tendrá efecto en el salon de sesiones de la Corporación, el día 1.º de diciembre, á las doce de la mañana, admitiéndose en la primera media hora las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, y con las condiciones que siguen:

1.º A cada pliego deberá acompañarse la carta de pago que acredite que el proponente ha depositado en la de fondos provinciales el 5 por 100 del importe no-

minal de las obligaciones por que se interese, ó sea 100 rs. por cada una de ellas.

2.º La subasta girará sobre el tanto por ciento de aumento á los 2000 rs. capital de cada obligación, prefiriéndose las proposiciones que contengan precios mas altos, y en igualdad de estos, las que se interesen por menor número de obligaciones.

3.º Los autores de las proposiciones que por las circunstancias referidas hayan merecido la preferencia, deberán presentarse personalmente á firmar el acta de subasta, ó autorizar al efecto á otra persona con poder bastante.

4.º Las obligaciones llevarán la fecha de 1.º de enero y disfrutará desde dicho día inclusive el interés de 8 por 100 anual, debiendo los adjudicatarios realizar el importe de las suyas respectivas, deducido el depósito, en la Depositaria de fondos provinciales antes de las tres de la tarde del 31 de diciembre. Si así no lo verificasen, perderán por este solo hecho el depósito de garantía, é indemnizarán á los fondos de la obra de los perjuicios que por ello se les irrogaren.

5.º Los depósitos correspondientes á las proposiciones no admitidas, serán devueltos concluida la subasta.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de enterado de las condiciones con que se emiten obligaciones provinciales del Puerto del Grao, me obligo á tomar abonando rs. por 100 sobre el importe de cada una.

Fecha y firma, (espresándose en letra la primera y todas las cantidades.)

Ley de 18 de junio de 1856.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas; á todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed, que las Cortes Constituyentes, han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno para destinar á la construcción de las obras necesarias en el Puerto del Grao de Valencia, aprobadas por Real orden de 26 de febrero de 1856, los arbitrios siguientes:

Primero. Un millon de reales anual á cargo del presupuesto provincial de Valencia, y con aumento á las contribuciones territorial é industrial.

Segundo. La cantidad que se recaude en el Puerto del Grao por el impuesto general sobre el fondeadero, carga y descarga.

Tercero. El importe local de 17 mrs. por quintal de carga y descarga.

Estos arbitrios quedarán afectos á las obras del Puerto mientras no se concluyan las mismas y se hayan amortizado las acciones que para su construcción se emitan.

Art. 2.º El déficit entre la cantidad que produzcan todos los arbitrios mencionados en el art. 1.º y la del importe de las obras ejecutadas anualmente, se abonará en acciones provinciales emitidas por la Diputación provincial de Valencia con el V.º B.º del Gobernador de aquella provincia.

Art. 3.º Se autoriza á la Diputación provincial de Valencia para emitir con el esclusivo objeto espresado en el artículo segundo, y hasta la suma de 22 millones de reales vellon, obligaciones provinciales que ganarán un interés anual de 8 por 100.

Art. 4.º La amortización de estas obligaciones no empezará hasta 8 años despues de la primera emisión, y á ella se destinará el 75 por 100 del producto líquido de toda la recaudación comprendida en el art. 1.º, despues de deducida la parte destinada al pago de intereses de las obligaciones emitidas.

Y las Cortes Constituyentes lo presentan á la sancion de V. M.

Palacio de las Cortes 6 de junio de 1856.—Señora.—Facundo Infante, Presidente.—Pedro Calvo Asensio, Diputado Secretario.—José Gonzalez de la Vega, Diputado Secretario.—El Marqués de la Vega de Armijo, Diputado Secretario.—Pedro Bayarri, Diputado Secretario.

Madrid 14 de junio de 1856.—Publiquese como ley.—Isabel.—El Ministro de Gracia y Justicia, José Arias Uria.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Palacio á 18 de junio de 1856.—Yo la Reina.—El Ministro de Fomento, Francisco de Luján.

INSTRUCCION

para la emisión de acciones provinciales del Puerto del Grao de Valencia, autorizada por la ley de 18 de junio de 1856, para atender al pago de sus obras, y para la recaudación y aplicación de los arbitrios creados por la misma ley.

De la emisión de las acciones y su amortización.

Artículo 1.º A medida que lo requiera el progreso de las obras, se emitirán acciones al portador de 2000 reales vellon en los términos prescritos en la ley de 18 de junio de 1856, llevando cada una de ellas 24 cupones de á 80 rs., pagaderos por semestres vencidos en 1.º de enero y 1.º de julio de cada año, en la Depositaria de la Diputación provincial de Valencia.

Art. 2.º Serán garantía del pago de los intereses de la amortización de estas acciones los arbitrios concedidos por el artículo 1.º de la espresada ley para la construcción de las obras necesarias en el Puerto.

Art. 3.º Desde el día 1.º de junio y desde 1.º de diciembre de cada año, se presentarán los cupones respectivos á la Depositaria provincial de Valencia en carpetas duplicadas, á fin de que esta pueda señalar día para su cobro.

Art. 4.º La diferencia líquida que resulte en fin de cada año, despues de satisfechos los gastos de dirección y administración de las obras, entre lo recaudado por arbitrios destinados á las mismas y lo pagado en metálico al contratista, se aplicará al pago de los intereses de las acciones emitidas durante la ejecución de las obras; pero concluidas estas, lo cual habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho años siguientes á la primera emisión, se destinará el total de la recaudación al pago de intereses y amortización, deduciendo solo del líquido, despues de pagados los intereses, 25 por 100 para la conservación de las obras y demas que se crea necesario.

Art. 5.º La amortización se anunciará con 30 dias de anticipación en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia, y se celebrará un sorteo, llamando las acciones por sus números de inscripción en el registro.

Art. 6.º El sorteo para la amortización se verificará en acto público, presidido por el Gobernador de la provincia, ocho dias antes del vencimiento de los semestres marcados para el pago de intereses.

Art. 7.º Desde el vencimiento de cada semestre dejarán de disfrutar intereses las acciones cuyo número haya sacado bola de reembolso, aun cuando los tenedores de ellas tarden mas ó menos tiempo en presentarlas al cobro.

Art. 8.º La Diputación provincial llevará una cuenta detallada de las acciones que se emitan, de los intereses que devenguen de los que se vayan pagando, de

la amortización de aquellas y de todas las demas operaciones de contabilidad, dando parte de ellas al Gobierno por semestres, y publicándolas con la mayor exactitud en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valencia.

De la recaudación y aplicación de los arbitrios.

Art. 9.º Los arbitrios autorizados por el artículo 1.º de la ley de 18 de junio último con destino á la construcción de las obras necesarias en el Puerto del Grao de Valencia, aprobadas por Real orden de 26 de febrero de 1856, se recaudarán de la manera siguiente: el millon de reales anual á cargo del presupuesto provincial de Valencia, por la Administración principal de Hacienda pública, como recargo á las contribuciones territorial é industrial, en los términos establecidos por instrucciones para la recaudación de los recargos autorizados para participes. El impuesto general sobre el fondeadero, carga y descarga y el local de 17 mrs. por quintal de carga y descarga por la Diputación provincial, con intervención de la Hacienda pública, que se ejercerá por medio de un interventor especial encargado de este servicio, siendo de cuenta de aquella, y con cargo á los arbitrios, el sueldo que perciba dicho funcionario.

Art. 10. La Diputación provincial expedirá semanalmente las certificaciones de las cantidades recibidas por derechos generales, espresando en ellas la parte que ha correspondido al impuesto de fondeadero y al de carga y descarga.

Art. 11. Las certificaciones á que se refiere la disposición anterior se pasarán al Gobernador de la provincia para que las oficinas de Hacienda formalicen el ingreso por derechos de Aduanas y la salida con cargo al crédito concedido para obras de puertos al ministerio de Fomento, comprendiendo el importe de cada concepto como contraído y recaudado en las cuentas de rentas públicas y certificaciones de ingresos.

Art. 12. Las citadas oficinas de provincia darán conocimiento á la Dirección general del Tesoro público de las cantidades que vayan sucesivamente formalizando con cargo al presupuesto de dicho ministerio, para que esta dependencia pueda hacer las rebajas de su importe en las consignaciones que entregue para obras de puertos.

Art. 13. Las oficinas de Hacienda estamparán al pie de las certificaciones mensuales de ingresos el importe de los arbitrios establecidos para las obras del Puerto que no deban figurar como productos de Aduanas, para conocimiento del Gobierno.

Art. 14. El Gobernador de Valencia remitirá anualmente al ministerio de Fomento un estado comprensivo de las sumas entregadas á la Diputación provincial por todos los arbitrios autorizados por la ley de 18 de junio último, con distinción de las tres procedencias en que se dividen y de los invertidos en las obras á que están destinados, sin perjuicio de las cuentas formales y demas que el mismo ministerio deba exigir para justificar la inversión legal de los recursos y arbitrios votados por las Cortes para las obras del Puerto.

Art. 15. El contratista podrá tomar de las oficinas el conocimiento diario de la recaudación de dichos arbitrios, sin que en ningun tiempo pueda exigir otra clase de intervención.

Madrid 23 de enero de 1857.—Aprobada por S. M.—Moyano.—Es copia.—Echevarria.

Valencia 19 de octubre de 1863.—El Gobernador Presidente, Cástor Ibañez de Aldecoa.—P. A. D. L. D.—El Diputado Secretario, Pedro Plá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Licenciado don Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de 20 días, se cita, llama y emplaza a José de Castro Ardua, natural de San Juan de Munaz, partido judicial de Luarca, provincia de Lugo, de oficio cochero y de 41 años de edad, el cual ha espresado vivir en Madrid, calle de las Beatas, núm. 6, cuarto en el patio, y cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del citado término se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito que autoriza, para hacerle saber el traslado que le está conferido de la acusacion fiscal en causa que contra él y otro consorte se instruye por haberle hallado con varias herramientas sospechosas en el pueblo de Chapineria; bajo apercibimiento si no comparece, de declararle rebelde y contumaz, entendiéndose las diligencias a él referentes con los estrados del Juzgado y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero a 18 de noviembre de 1865.—Vicente Lopez.—Por mandado de S. S., Vicente Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Licenciado don Pedro Maria Lizana, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto, cito y emplazo por última vez a Lucio Plácido, natural que se dice ser de Ocaña, tahonero, como de 22 años de edad, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado para la práctica de ciertas diligencias en la causa que se le sigue por la lesion inferida a su compañero Manuel Gonzalez estando en la villa de Valdemoro el dia 10 de mayo último; apercibido de que si no lo verifica se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en Getafe a 15 de setiembre de 1865.—L. Pedro Maria Lizana.—Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazoria.

Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Don Benigno Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la escribanía del infrascrito, penden autos por fallecimiento intestado de José Agallo, soltero, de edad de unos 50 años, natural de Caudete, partido de Almansa en la provincia de Albacete, ocurrido en el Moralzarzal la noche del 17 de marzo último, dejando un pollino y varios efectos de quincalla de poco valor; en cuyos autos he acordado llamar por segundos edictos a cuantos se crean con derecho a heredar al citado José, ó como acreedores a sus bienes, anunciando su muerte sin testar, para que comparezcan a usar del que les asista en este Juzgado dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de que pasados sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndose que hasta ahora no se ha presentado ningún heredero a los citados bienes.

Dado en Colmenar Viejo a 11 de noviembre de 1865.—Benigno Alvarez.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

En virtud de providencia del señor Alcalde mayor de Manila, refrendada del Escribano de la misma don Manuel Higino Vergara, se cita, llama y emplaza a

don José Maria Sanchez, y a Eleodora, Eulogio, Ana y Prudencio Santos de Ormiluque, para que en el término de ocho meses comparezcan y se presenten por medio de representante legitimo con los documentos necesarios y conducentes en los autos de testamentaria de don Prudencio de Santos y Ataure, natural que fue de la villa de La Guardia, provincia de Alava, que falleció en la referida ciudad de Manila en la mañana del 27 de mayo de 1860, y cuyos autos radican en los mencionados Juzgados y Escribanía de Manila, a ejercitar el derecho que respectivamente tienen, el primero como padre de la heredera dona Julia Sanchez y los segundos como legatarios, bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro del plazo espresado les parará el perjuicio que haya lugar.—Caldeiro

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Chamartin.

Don Isidro Búrgos, Alcalde constitucional de esta villa de Chamartin de la Rosa. Por el presente último llamamiento, cito y emplazo a Pedro Thivoniel, de nacion francés, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en esta Alcaldia para citarle y emplazarle, para que en otro igual término use de su derecho, ante el señor Juez del partido, en el juicio tenido ante mi Autoridad por lesiones con Pedro Santos Numa, apelado por este; prevenido de que pasado dicho término sin verificarlo, le parará todo perjuicio.

Chamartin 18 de noviembre de 1865. El Alcalde constitucional, Isidro Búrgos.

Alcaldia constitucional de Navarredonda.

Con la competente autorizacion del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, este Ayuntamiento ha acordado arrendar en pública subasta un pajar titulado El Hospital, y un prado llamado el Plantio, perteneciente a los propios de este pueblo, para cuyo remate se ha señalado el domingo 6 de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, y demas disposiciones que determina el Reglamento de propios.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 25 de noviembre de 1865.—El Alcalde constitucional.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Dionisio Miguel, Secretario.

Aldaldia constitucional de Alcorcon.

Todos los que posean fincas rústicas, urbanas, pecuaria y ganaderia, como igualmente los colonos, en esta villa y su término jurisdiccional, presentarán en la Secretaria de su Ayuntamiento durante el término de diez días, que se empezarán a contar desde la fecha de este anuncio, las relaciones juradas de sus riquezas ya espresadas, segun marcan los modelos números 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 10 del Reglamento general de Estadística, advirtiéndoles que esta petición dimana de la Comision que se encuentra establecida en este pueblo para formar el amillaramiento de la riqueza del mismo. Así como incurrirán en la pena que marca el art. 24 del Real decreto de 25 de mayo de 1845, los que desoyeren por última vez este aviso.

Lo que se hace saber a los señores Alcalde de Getafe, Carabanchel Alto, Leganés, Pozuelo, Móstoles, Boadilla del Monte

y Villaviciosa de Odon por medio del periódico oficial el Boletín, a fin de que den la publicidad conveniente a este anuncio en sus respectivas jurisdicciones.

Alcorcon 19 de noviembre de 1865.—El Alcalde, Andrés Torrejon.—El Secretario, Manuel Fernandez Basadre.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrada por las puertas en el dia de hoy.

- 2755 fanegas de trigo.
2601 arrobas de harina de id.
10371 arrobas de carbon.
455 vacas, que componen 45.752 libras de peso.
455 carneros, que hacen 10.118 libras de id.
293 cerdos degollados, que hacen 75.268 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 20 a 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 96 a 104 rs. arroba, y de 42 a 51 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos.
Tocino anejo, de 85 a 85 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra.
Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra.
En canal aver de 75 1/2 a 74 rs. arroba.
Lomo, de 58 a 46 cuartos libra.
Jamon de 116 a 124 rs. arroba, y de 46 a 56 cuartos libra.
Aceite, de 64 a 68 rs. arroba, y de 19 a 22 cuartos libra.
Vino, de 56 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
Garbanzos, de 56 a 48 rs. arroba, y de 40 a 16 cuartos libra.
Judias, de 24 a 50 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra.
Arroz, de 50 a 56 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
Lentejas de 14 a 18 rs. arroba, y de 7 a 9 cuartos libra.
Carbon de 7 a 8 rs. arroba.
Jabon, de 65 a 66 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 a 5 1/2 rs. arroba y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 28 a 53 rs. fag.
Algarroba, a 45 rs. id.
Trigo vendido..... 4125 fanegas.
Quedan por vender 140
Precio máximo... 52 1/2
Idem mínimo..... 44
Idem medio..... 50,23

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 27 de noviembre de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 27 de noviembre de 1865 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

- Títulos del 5 por 100 consolidado publicado, 55-75 y 80.
Idem diferido, publicado, 49-75; a plazo, 50-40 pri. 40 c. fin próx. vol.

Deuda del personal, publicado, 29-70.
Idem municipal de Sisas del Ayuntamiento de Madrid, con 2 1/2 de interés anual, no publicado, 57-50 d.
Obligaciones municipales al portador de a 1000 rs., 6 por 100 de interés anual id., 94-70 p.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 102.

Idem de a 2000 rs., id., 102-25 d.
Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 100-75.

Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id., 99-00.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 99-00 d.

Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 99-95.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 100.

Idem provinciales de Madrid, 8 por 100 anual, id., 105-75 d.

Idem del Canal de Isabel II, de a 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 112 p.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 98-70

Acciones del Banco de España, no publicado, 219 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 68 d.

Acciones de los ferro-carriles de Lérida a Reus y Tarragona, id., 80 d.

Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 49-80.
Paris a 8 días vista, 5-17 d.

PORTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

JUSTA MADRILEÑA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por tercera y última vez a los señores que a continuacion se espresan, para que en el término de quince días, se sirvan satisfacer sus descubiertos que por dividendos pasivos adeudados a la empresa, en la Tesoreria de la misma, calle del Olivo, núm. 14, tienda.

D. Antonio Linares Gomez, 200 rs.
Doña Elisa Perez, 400 rs.

Y por segunda vez se requiere por igual concepto a don Luciano Quejuna de Selaya, por 720 rs.; don Mariano Diaz, 160 rs. y a don Pedro Sanchez, por 540 rs.

Madrid 27 de noviembre de 1865.—El Presidente.—904.

VENTA DE CASA.

Estrajudicialmente, y a voluntad de sus dueños, se vende una casa sita en la villa de Cuellar (provincia de Segovia) y su calle de San Pedro, núm. 17; consta de planta baja, principal y segunda, jardín con fuente y arbolado, toda ella en muy buen estado, buen maderaje y varias comodidades. El que quiera enterarse de sus pormenores, acuda a doña Isidra Velasco Cachorro, viuda, que la habita y es dueña de la mayor parte, y podrá enterar del pliego de condiciones, bajo las que tendrá lugar la subasta el dia 20 de diciembre próximo, de doce a una de la tarde, en la misma casa, ante el notario público.—889.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7. MADRID: 1865.